

## Exenciones y rebajas

**El Régimen Tarifario prevé descuentos al monto facturado para: templos, escuelas, hogares y asilos, hospitales públicos, instituciones de bien público y casa habitación de jubilados y pensionados. Además de los descuentos previstos en el régimen tarifario, está vigente el programa de Tarifa Solidaria que prevé descuentos del 50% o del 100% para familias carenciadas o indigentes el cual es gestionado por el Ministerio de Desarrollo Social del gobierno de la Provincia de Córdoba.**

Cuando en el inmueble se lleven a cabo además otras actividades ajenas al objeto del beneficio, el descuento se limitará al 50%.

Para que los beneficios del Régimen Tarifario sean puestos en práctica, el cliente debe realizar el pedido ante la empresa y presentar los requisitos correspondientes. Aguas Cordobesas podrá inspeccionar el inmueble para verificar su ocupación, destino y las condiciones que motivan la solicitud del beneficio. Todo esto con la finalidad de determinar el alcance del mismo.

Las exenciones y rebajas regirán transcurridos 30 días corridos posteriores a la fecha en que el peticionante solicite el beneficio a la empresa, y acredite el cumplimiento de los requisitos.

Es obligación del beneficiario comunicar a la empresa todo tipo de modificación y/o cambio que haga variar las condiciones bajo las cuales se otorgó originalmente el beneficio. Si esto no ocurre, podrán aplicarse las multas previstas en el Régimen Tarifario.